

del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente la parte ejecutante.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Para el caso de resulta negativa la notificación de las subastas a los demandados, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Bien objeto de subasta

Finca 7.640. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.223, libro 161, folio 95 de Martorell. Urbana, entidad número 3, local comercial, sito en bajos de la calle Pere Puig, número 1; calle Rio, sin número, y calle Hermanas Maestre, sin número; de superficie 82 metros 25 decímetros cuadrados, con acceso por dicha plaza de Hermanas Maestre. Linda: Al frente, con dicha plaza; derecha, calle Pedro Puig; izquierda, vestíbulo, escalera y contadores, y fondo, sucesores de doña Teresa Massané. Se le asigna una cuota de 9,13 por 100.

Dado en Martorell a 6 de noviembre de 1997.—La Juez.—El Secretario.—73.792.

MURCIA

Edicto

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 514/1997-B, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Berenguer López, contra «Construcciones Luján Vivancos, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuera preciso, y término de veinte días hábiles, el bien embargado y que al final se relacionará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de febrero de 1998, a las once horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 2 de marzo de 1998, a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 2 de abril de 1998, a las once horas. Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el 20 por 100 del precio de tasación del bien; para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación. Y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebran el siguiente día hábil.

Octava.—Que en caso de no haber podido notificarse a la demandada los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bien objeto de subasta

Número 4, vivienda tipo dúplex que consta de planta sótano destinada a garaje, planta baja y planta primera y segunda sobre la baja, destinadas las tres a vivienda. La vivienda está distribuida en varias habitaciones y dependencias. El garaje en planta sótano tiene una superficie construida de 74,50 metros cuadrados y útil de 38,58 metros cuadrados. La vivienda en planta baja, primera y segunda, tiene una superficie construida de 141,50 metros cuadrados y útil de 104,38 metros cuadrados. Se integra en un edificio en el término de Murcia, partido de El Palmar, parcelas 3C y 9J, integrante de la unidad de actuación I del estudio de detalle, denominado «El Palmar I». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-6, inscripción segunda, libro 285, de la sección II, folio 142, finca registral número 21.704.

Valorada a efectos de subasta en 14.700.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1997.—La Secretaría judicial.—73.589.

REUS

Edicto

Doña Amparo Cerdá Miralles, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que, en los días que luego se dirán, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en méritos de los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 192/1997, instados por Ibercaja, contra «Tedarcón, Sociedad Limitada», la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas siguientes:

Urbana.—Sita en Cambrils, edificio «Méjico/Vilafortuny», puerta número 14, tipo D, de la primera planta del edificio Y, con 48 metros 50 decí-

metros cuadrados; se compone de comedor-estar, cocina y baño, aseo, dos dormitorios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 666, libro 411 de Cambrils, folio 165, finca número 17.767-N. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Rústica.—Secano, pieza de tierra en la partida de Quart, de Reus, llamada «Catets», y es una viña de olivos y algarrobos, de 5.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, al tomo 1.185, libro 761 de Reus, folio 33, finca número 42.645. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Primera subasta: Día 3 de febrero de 1998, a las doce quince horas.

Segunda subasta: Día 10 de marzo de 1998, a las doce treinta horas.

Tercera subasta: Día 21 de abril de 1998, a las trece horas.

Previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya (calle Llovera, número 50), una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado en el Banco Bilbao Vizcaya el importe de la consignación a que se ha hecho referencia; que las descritas fincas salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate. Que para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y que la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a la deudora «Tedarcón, Sociedad Limitada», la celebración de las mencionadas subastas.

Dado en Reus a 29 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez, Amparo Cerdá Miralles.—El Secretario.—73.510-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Joaquín Astor Landete, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 378/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Uniter Leasing, Sociedad Anónima», contra don Román Castelo Morales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3787000017037895, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año